

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A. PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER

Logroño, 25 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Ayala Calvo, **Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja**, actuando en nombre y representación de esta Universidad, nombrado para su cargo mediante Decreto 100/2020, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de noviembre de 2020, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y los Estatutos de la mencionada Universidad.

De otra parte, el Sr. D. José Luis Tamargo Miranda, Chief People Officer, actuando en nombre y representación de la **Empresa Grupo Garnica Plywood, S.A.**

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad de La Rioja (en adelante, la Universidad), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y del artículo 3 de sus Estatutos, tiene asignadas, entre otras, las finalidades de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la difusión del conocimiento y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad

Segundo.- Que Grupo Garnica Plywood S.A. (en adelante, la Empresa), es el líder europeo en producción de tablero contrachapado proveniente de plantaciones sostenibles. Con más de siete décadas de experiencia en la industria, la Empresa tiene presencia global y cuenta con siete centros de trabajo en diversas partes del mundo: 6 fábricas y la sede central de Logroño.

Tercero.- Que ambas entidades desean colaborar para llevar a cabo aquellas actividades necesarias encaminadas a desarrollar un programa de becas que permita premiar el esfuerzo académico de los estudiantes universitarios.

Cuarto.- Que ambas entidades disponen de los medios humanos, económicos y/o materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Naturaleza Jurídica del Convenio

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer las bases para desarrollar, a propuesta de la Empresa, un programa de becas que premie el esfuerzo académico de los estudiantes de Grado de la Universidad de La Rioja que continúen su formación académica en estudios oficiales de Máster en la misma Universidad.

Se concederán un total de 12 becas, distribuidas en cuatro cupos:

- ✓ 3 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado en Administración y Dirección de Empresas o el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2023-2024, y que hayan formalizado la matrícula en el Máster Universitario en Gestión de Empresas para el curso 2023-2024.
- ✓ 3 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado en Ingeniería Mecánica, o el Grado en Ingeniería Eléctrica o el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2023-2024, que hayan formalizado la matrícula en el Máster Universitario en Ingeniería Industrial para el curso 2023-2024.
- ✓ 3 becas para estudiantes que hayan finalizado el Grado de Ingeniería Informática en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2023-2024, y que hayan formalizado la matrícula en el Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático en el curso 2023-2024.
- ✓ 3 becas para estudiantes que hayan finalizado el Grado de Química en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al 2023-2024, y que hayan formalizado la matrícula en el Máster en Química y Biotecnología en el curso 2023-2024.

Tercera.- Compromisos de las partes.

- La Empresa financiará las becas, dotadas cada una de ellas con una cuantía de:
 - ✓ 1.890,36 € para los matriculados en el Máster en Química y Biotecnología.
 - ✓ 1.566,96 € para los matriculados en el Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático y en el de Gestión de Empresas.
 - ✓ 1.318,56 € para los matriculados en el Máster en Ingeniería Industrial.

La cuantía económica correspondiente a las becas concedidas, será ingresada por la Empresa a la Universidad de La Rioja, que la entregará a los beneficiarios en el primer semestre del curso 2023-2024.

- La Universidad de La Rioja adjudicará las becas de acuerdo con el procedimiento que se incorpora como Anexo I a este convenio, el cual será convenientemente publicitado para conocimiento de los estudiantes.

Cuarta.- Establecimiento de una Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Presidente de la Empresa y Rector de la Universidad o las personas en quienes estos deleguen, la cual facilitará el seguimiento y cumplimiento de los fines de este Convenio e interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Quinta.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará con la concesión de las becas a los estudiantes. En caso de desear prorrogar el Convenio en sucesivos cursos, la Empresa lo notificará a la Universidad al comienzo de cada uno de ellos, a los efectos de poder realizar una adecuada planificación y difusión entre los estudiantes potencialmente beneficiarios de las becas.

Sexta.- Resolución.

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes, se comprometen a resolver de forma amistosa y de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera producirse.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad,
El Rector

Fdo.: Juan Carlos Ayala Calvo

Por la Empresa,
Chief People Officer

Fdo.: José Luis Tamargo Miranda

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A. PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER

Procedimiento para la adjudicación de las Becas Garnica

- La Universidad realizará la selección del estudiantado, en cada uno de los cuatro cupos de becas estipulados en el convenio, y comunicará a los beneficiarios la concesión de la beca, a partir de la primera quincena de mayo de 2024.
- Para la selección de los beneficiarios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ Podrán optar a una beca el estudiantado que haya superado en la Universidad de La Rioja, en los cursos 2021-2022 y 2022-2023, sus estudios en cualquiera de los Grados enumerados en la cláusula segunda.
 - ✓ Los beneficiarios deberán haber formalizado su matrícula para el curso 2023-24 en el Máster correspondiente de la Universidad de La Rioja.
 - ✓ Se establecerá un orden de prelación entre el estudiantado que puede optar a las becas. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

a) Número de años empleados por cada estudiante para la superación de sus estudios de Grado.

Para el cálculo de años, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso de dedicación a tiempo completo, el número de años será el previsto en el correspondiente plan de estudios o, en su caso, la Programación conjunta (PCEO). Si se hubiera cursado al menos un año con dedicación a tiempo parcial, el número de años se incrementará en uno.

A efectos del cálculo del número de años empleados por cada estudiante para la superación de sus estudios, al número de años que figure en el expediente del titulado se le sumará un año más por cada 60 créditos reconocidos o incorporados.

En el caso de estudiantes procedentes de otra universidad, que hubieran obtenido reconocimiento de créditos en una titulación de la Universidad de La Rioja, se requerirá que hayan cursado en esta Universidad, al menos el 50% de los créditos de la titulación.

b) Nota media del expediente de los estudios de Grado.

En todo caso, la media del expediente académico deberá ser igual o superior a 7 puntos, en estudios vinculados a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y de 6,5 puntos, en estudios vinculados a las ramas de conocimiento de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

Orden de prelación:

En primer lugar, se considerarán los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado durante el curso 2022-2023 en los años que corresponda en función de la dedicación al estudio que hayan tenido reconocida, ordenados de acuerdo con la nota del expediente.

En segundo lugar, los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado durante el curso 2021-2022 en los años que corresponda en función de la dedicación al estudio que hayan tenido reconocida, ordenados de acuerdo con la nota del expediente

En caso de resultar vacantes en alguno de los másteres, se considerarán quienes hayan finalizado sus estudios de Grado durante el curso 2022-2023, siempre que hayan superado los mismos en un año más del plazo del establecido en el plan de estudios, ordenados de acuerdo con la nota del expediente.

Si después de este proceso quedarán ayudas sin cubrir, se podrán adjudicar al estudiantado que haya finalizado los estudios de Grado durante el curso 2021-2022, siempre que hayan superado los mismos en un año más del plazo del establecido en el plan de estudios, ordenados de acuerdo con la nota del expediente.

- ✓ Los beneficiarios deberán tener su matrícula en los estudios de Máster en vigor en la fecha de abono de las becas.

En el caso de no haber candidatos suficientes para optar a beca en uno de los cupos, las vacantes se podrán asignar al candidato en lista de espera de cualquiera de los otros cupos con mayor nota en el grado cursado. En este caso, la cuantía de la ayuda será la que corresponda al Máster que esté cursando el adjudicatario.